



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. (E30992/2016)

RESOLUCION Nº: 139 / 2016

Santiago , 04/11/2016

**TOMADO RAZON****24 NOVIEMBRE 2016****CONTRALOR GENERAL**

Código de Verificación: 2016F513C21E91B601F2032580640057A724

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría \( http://www.contraloria.cl \)](http://www.contraloria.cl)

## VISTOS:

El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2016, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa Nº 07 determina que "Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe. Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, se podrán disponer transferencias a municipalidades para el financiamiento de compras de terrenos y de contrataciones de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de proyectos financiados con este Fondo".

2. Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades y o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.

3. Lo solicitado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Los Álamos, por Ordinario Nº1907/2016, de 25 de Octubre de 2016, en relación al financiamiento, con cargo a recursos del referido programa, para el proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LOS ÁLAMOS", siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Los Álamos, con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades, para financiar el proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LOS ÁLAMOS", código BIP: 20178723-0 que considera el financiamiento de obras civiles, equipamiento, equipos, asesoría a la inspección técnica y otros (gastos administrativos), hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
20178723 (7)	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE LOS ÁLAMOS	LOS ALAMOS	Obra	720	2016	2.601.472.400
					2017	3.902.208.600
					TOTAL PROYECTO	6.503.681.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Los Álamos, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

- Hasta la suma de \$2.601.472.400, (Dos mil seiscientos un millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- Hasta completar el 70% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
- Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el segundo desembolso descrito en el punto N° 2 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
- El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 3 precedente y contra presentación de la certificación de la recepción provisoria de las obras emitida por la Dirección de Obras Municipales y debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Los Álamos, de la siguiente forma: Hasta la suma de \$2.601.472.400, el año 2016, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del mismo año de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2017 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANOTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RICARDO CIFUENTES LILLO

Subsecretario

Gabinete

RCL / EIANFFJAABJGCTVABBDRMTZC / fge

DISTRIBUCION:

KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades

NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

DANIELA RAMIREZ - Encargada Unidad - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799